diferencias de precios ha quedado fijada en 8.447.000.000 de pesetas (clave económica 471), que consta en el Servicio 01 «Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales», programa 731 C «Energia de Hidrocarburos», de los que se destinan 1.900.000.000 de pesetas para subvencionar a los fabricantes de combustibles

Por consiguiente, a fin de compensar la insuficiencia de las tarifas y precios de los combustibles gaseosos, aprobadas por Orden de 7 y 28 de febrero de 1986, mediante la presente disposición se regulan los criterios y procedimiento de aplicación de la subven-ción correspondiente al año 1986.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero.-De la cantidad total asignada de 8.447.000.000 de pesetas, para subvencionar a Empresas afectadas por diferencias de precios se destinarán como máximo 1.900.000.000 de pesetas para subvencionar a los fabricantes de combustibles gaseosos.

Segundo.-Los fabricantes de combustibles gaseosos podrán

percibir las siguientes subvenciones;

a) Hasta un máximo de 1.188.361.818 pesetas a las naftas, propano y GNL, utilizados en la fabricación de gas y pendientes de 1985, con las cuantías promedios que se establecen en el apartado el del punto segundo de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 31 de julio de 1985.

b) Hasta un máximo de 110.233.274 pesetas, a las naftas, propano y GNL, utilizados en la fabricación de gas, en el período

comprendido entre el 1 de enero y el 11 de febrero de 1986, ambos inclusive, con las cuantías promedios que en función de los procedimientos de producción se indican a continuación:

- Cracking catalítico de naftas: 1.819 pesetas/tonelada. Cracking término de naftas: 7.904 pesetas/tonelada. Aire propenado: 6.240 pesetas/tonelada. Regasificación de GNL: 0,23 pesetas/termia.

- Hasta un máximo de 97.600.907 pesetas, a las naftas, propano y GNL, utilizados en la fabricación de gas, en el período comprendido entres los días 12 y 28 de febrero, ambos inclusive, con las cuantías promedio que -en función de los procedimientos de producción- se indican a continuación:
 - Cracking catalítico de naftas: 4,372 pesetas/tonelada.
 - Cracking térmico de naftas: 8.620 pesetas/tonelada. Aire propanado: 8.535 pesetas/tonelada. Regasificación de GNL: 0,23 pesetas/termia.
- Hasta un máximo de 246.305.758 pesetas a las naftas, propano y GNL, utilizados en la fabricación de gas, en el período comprendido entre los días 1 de marzo y 30 de abril de 1986,
- procedimientos de producción- se indican a continuación: Cracking catalítico de naftas: 3.911 pesetas/tonelada.

ambos inclusive, con las cuantías promedio que -en función de los

- Cracking térmico de naftas: 8.793 pesetas/tonelada. Aire propanado: 10.310 pesetas/tonelada. Regasificación de GNL: 0,23 pesetas/termia.
- e) Una subvención, entre el 1 de mayo y el 2 de agosto de 1986, ambos inclusive, a las nafias, propano y GNL, que se utilicen en la fabricación de gas canalizado con las cuantías promedios que -en función de los procedimientos de producción- se indican seguidamente:
 - Cracking catalítico de naftas: 6.645 pesetas/tonelada. Cracking térmico de naftas: 13.595 pesetas/tonelada. Aire propano: 14.094 pesetas/tonelada. Regasificación de GNL: 0,245 pesetas/termia.
- Una subvención, entre el 3 de agosto y el 31 de diciembre de 1986, ambos inclusive, a las naftas, propano y GNL, que se utilicen en la fabricación de gas canalizado con las cuantías promedios que —en función de los procedimientos de producción se indican seguidamente:
 - Cracking catalítico de naftas: 1.071 pesetas/tonelada.
 - Cracking térmico de naftas: 6.452 pesetas/tonelada. Aire propanado: 12.677 pesetas/tonelada. Regasificación de GNL: 0,245 pesetas/termia.

 - 4.
- Hasta un maximo de 190.000.000 de pesetas, para incentivar la expansión y el cambio de materia prima a Empresas distribuidoras que se encuentren en procesos de ampliación acelerada o de ampliación como consecuencia de cambio de tipo de gas suministrado.

Tercero.-Los fabricantes que suministren combustibles gaseosos obtenidos por los procedimientos de producción de cracking catalítico de naftas, cracking térmico de naftas y aire propanado, que teniendo posibilidad de disponer de gas natural como materia prima, para sustituir las naftas y el propano, no hubiesen efectuado las conversiones necesarias de sus instalaciones para utilizar gas natural en lugar de naftas o propano, no percibirán las subvenciones previstas en esta disposición, a partir de la fecha en que hubiesen tenido posibilidad de disponer de dicho gas natural.

Cuarto.—Las subvenciones se administraran y controlarán por la Dirección General de la Energía.

En la administración de la subvención que tienen carácter global en su cuantía y carácter de promedio en sus cifras unitarias, la Dirección General de la Energía atenderá las diferentes circunstancias técnicas o económicas de las Empresas del sector.

Quinto.-De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30), la percepción de las citadas subvenciones quedará condicionada al hecho de que el beneficiario se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, que se deberán acreditar previamente, de conformidad con lo establecido en la mencionada Orden.

Sexto.-La liquidación de las subvenciones para los gases combustibles se realizará una vez finalizado el ejercicio anual, practicándose liquidaciones mensuales a cuenta, previa presentación de los justificantes de adquisición de materias primas (nafta, propano

y gas natural licuado).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de septiembre de 1986.

CROISSIER BATISTA

limo. Sr. Director general de la Energia.

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección 25650 General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «Sperry», modelo T3575L, fabricada por «Sperry Corporation».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Sperry, Sociedad Anonima», con domicilio social en Martínez Villergas, 1, edificio «Sperry», municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Sperry

Corporation» en su instalación industrial, ubicada en Salt Lake City (Utah, Estados Unidos); Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 912-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Burezu Veritas Español, Sociedad Anónima», por cerificado de clave N+H 2001/85, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la

referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0113, con caducidad el día 9 de junio de 1988, disponiendose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 9 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continua-

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla. Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Sperry», T3575.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

25651

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora marca «Wang», modelo 5577, fabricada por «Wang Laboratories Inc.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Wang España, Sociedad Anónima», con domicilio social en autopista aeropuerto de Barajas, kilometro 13, municipio de Madrid, provincia de Madrid,

referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Wang Laboratories, Inc.», en su instalación industrial ubicada en Lowell Mass (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860444238, y la Entidad colaboradora «ATISAE», «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.», por certificado de clave IA86098M4342, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto

1251/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GIM-0081, con caducidad el día 9 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 9 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continua-

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unida-

des: (a x b). Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades:

Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Wang», 5577

Caracteristicas: Primera: 9×9 . Segunda: 142.

Tercera: Continuo/discontinuo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell

Ymbern.

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección 25652 General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «APD», modelo DM-14-ADI, fabricada por «ITEISA».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «APD, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Castelló, 63, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «ITEISA», en su instalación industrial

ubicada en Barcelona;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1016-M-IE/1, y la Entidad colaboradora ATI-SAE, «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.», por certificado de clave IA86123B2009, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decrete 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe GPA-0115, con caducidad el día 9 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha limite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 9 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades:

Pulgadas.
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla. Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «APD», DM-14-ADI,

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monócroma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

25653

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalia marca «ICL», modelo 00/053449, fabricada por «International Computers

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «ICI., Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Luchana, 23, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «International Computers Lid.» en su instalación industrial ubicada en Letchworth (Reino Unido);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860144055, y la Entidad colaboradora (ATISAE), «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA86092B2008, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energia de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección Caractel de acuardo con la establecida en la contra de contra de

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe, GPA-0120, con caducidad el día 9 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 9 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continua-

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

egunda.-Descripción: Presentación en pantalla. Tercera.-Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «ICL», 00/053449.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica. Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbem.

25654

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalia marca «Wang», modelo PIC-PM001, fabricada por «Wang Laboratories Inc.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Wang España, Sociedad Anonima», con domicilio social en autopista Aeropuerto de Barajas, kilómetro 13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Wang Laboratories, Inc.», en su instalación industrial ubicada en Lowell Mass (EE. UU.);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrónica, mediante informe con clave E860544044 y La Entidad colaboradora ATISAE, «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA86097M4342, han hecho constar respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección Cineral de severdo con lo establecido en la

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0116, con caducidad el día 9 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha limite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 9 de junio de 1987, definiendo, por último como carretalisticas técnicas para 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continua-

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.